



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

(28 AGO 2017)

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado No.4120-E1-24720 del 27 de julio de 2015, el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía 16.771.166, presentó solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que, mediante comunicación radicada No. 8210-E2- 24720 del 11 de agosto de 2015, el Ministerio solicitó aportar la carta de compromiso de la Universidad del Valle como Institución Nacional de Apoyo dentro del proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que, el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, mediante radicado No. 4120-E1-28980 del 1 de septiembre de 2015, dio respuesta al requerimiento efectuado por el Ministerio aportando la carta de la Institución Nacional de Apoyo.

Que, mediante Auto No. 354 del 9 de septiembre de 2015, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, admitió la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados presentada por el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ para el proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que, mediante comunicación con radicado No. 8210-2-28980 del 15 de octubre de 2015, el Ministerio requirió al investigador para que aclarará información adicional de la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, con el fin de realizar la evaluación técnica y jurídica de la solicitud.

Que, mediante radicado No. 4120-E1-36947 del 30 de octubre de 2015, el investigador dio respuesta a la información. Sin embargo, este Ministerio considero que no era

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

suficiente para pronunciarse de fondo, por lo que mediante comunicación con radicado No. 8210-2-36947 del 30 de noviembre de 2015, solicitó al investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ que describiera las actividades que se habían desarrollado en la gestión del proyecto.

Que con base en las funciones asignadas a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, el Grupo de Recursos Genéticos en los primeros días del mes de diciembre de 2016, verificó el expediente RGE 159 de año 2015 y evidenció que el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ no había dado respuesta a los requerimientos efectuados por este Ministerio mediante comunicación con radicado No. 8210-2-36947 del 30 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta, que no existía manifestación alguna por parte del investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, en relación con la información requerida para dar continuidad al trámite de Contrato Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, se consideró viable decretar el desistimiento tácito y en consecuencia ordenar el archivo del expediente, mediante Auto 24 del 31 de enero de 2017.

Que mediante correo electrónico del 24 de enero de 2017 el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ solicitó información del estado de la solicitud del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, respecto de la cual mediante correo electrónico del 30 de enero de 2017, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a través del Grupo de Recursos Genéticos, indicó que se encontraba para Auto de desistimiento.

Que mediante correo electrónico enviado a este Ministerio el 16 de febrero de 2017, el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ se notificó del Auto 24 del 31 de enero de 2017 y lo repuso, manifestando su voluntad de continuar con la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, recurso que fue resuelto mediante Resolución No. 1469 del 19 de julio de 2017 *"Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se acepta una solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".*

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 88 del 29 de junio de 2017; a través del cual recomendó su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con el investigador.

Que el Dictamen Técnico Legal fue adoptado por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Resolución No. 1469 del 19 de julio de 2017.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 este Ministerio realizó la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios, el 11 de agosto de 2017, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo

28 AGO 2017

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con que el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 del 11 de agosto de 2017.

Que una vez evaluada la solicitud presentada por el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el "Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos"; el Decreto 309 de 2000, la Resolución 068 de 002 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 6 artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015 se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*.

Que las condiciones en las cuales el Ministerio otorga al investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 143 de 2017 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *"Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso."*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la citada Ley, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, en su artículo 2.2.2.8.1.2 en el párrafo 6, reconociendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, definió la competencia del Ministerio para otorgar en el mismo acto el permiso de recolección y el contrato de acceso a recursos genéticos; cuando la investigación tiene fines de bioprospección, comercial o industrial.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar al investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía 16.771.166, el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto: *"Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales"*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 143 de 2017.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 143 de 2017, es aislar las secuencias de canales de sodio dependiente de voltaje de musculo esquelético y cardiaco de seis especies de la familia Dendrobatidae y una especie de la familia Aromobatidae y analizar filogenéticamente el sitio receptor de anestésicos locales.

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por el investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 de 2017 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al investigador ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, personalmente o a través de su apoderado debidamente constituido.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Estudio filogenético en dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Universidad del Valle en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a Parques Nacionales Naturales y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 7. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 143 del 2017, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 AGO 2017

CESAR AUGUSTO REY ÁNGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0159

Proyectó: Catalina Isoza Velasquez. Abogada Contratista – MADS. 

Revisó: Paula Rojas G, Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos –DBBSE- MADS. 

EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS No. 143 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ

PROYECTO

"Estudio Filogenético en Dendrobátidos sobre el sitio receptor de anestésicos locales".

OBJETO DEL PROYECTO

Aislar las secuencias de canales de sodio dependiente de voltaje de musculo esquelético y cardíaco de seis especies de la familia Dendrobatidae y una especie de la familia Aromobatidae y analizar filogenéticamente el sitio receptor de anestésicos locales.

SOLICITANTE

ADALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.771.166.

RESPONSABLE TECNICO

Adalberto Sánchez Gómez

INSTITUCION NACIONAL DE APOYO

Universidad del Valle

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será de dos (2) años. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y perfeccione el contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

Agosto 11 de 2017*

EXPEDIENTE

RGE 0159

*Las actividades del contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados se pueden ejecutar a partir del perfeccionamiento del mismo.